

Montevideo, **20 JUN. 2019**Resol. No. **624 / 19** (ACTA **2735**)**VISTO:** el planteamiento efectuado en sala;**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 151/10 de fecha 10 de febrero de 2010 se conceden bonificaciones a los clientes damnificados por inundaciones en varios departamentos del interior del país;**CONSIDERANDO:** I) que la resolución antes mencionada no contempla el avance tecnológico, ni todos los servicios afectados antes eventos climáticos que suceden en el país;

II) que los trabajos de evacuación son coordinados con los Centros de Coordinación de Emergencias (CECOED) a nivel de cada Departamento, así como con el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE);

**ATENTO:** a la normativa vigente**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

- 1) **Conceder** a los clientes que deban ser evacuados de sus hogares en coordinación con el Sistema Nacional de Emergencias o con los CECOED y que lo soliciten, las siguientes bonificaciones para los servicios de telefonía fija e Internet en el Hogar:
  - a. Exoneración del cargo fijo mensual de los servicios de telefonía fija e Internet en el Hogar del mes en curso de producida la evacuación y del mes siguiente.
  - b. Refinanciación de los adeudos de telefonía fija, móvil e Internet en el Hogar hasta en 6 cuotas sin pago inicial, exonerando multas, recargos e intereses de financiación.
  - c. Si solicita traslado de la línea telefónica fija, exoneración de la tarifa de traslado por cambio de domicilio y posterior retorno al mismo.
  - d. Si no solicita traslado de la línea telefónica fija, durante el mes en curso de producida la evacuación y del mes siguiente:
    - i. Exoneración de la tarifa de transferencias de llamadas a un servicio telefónico fijo o móvil.
    - ii. Exoneración de la tarifa de bloqueo de la línea telefónica.

SIGUE SERIE ____ N°						

- 2) **Disponer** en los locales destinados al alojamiento comunitario transitorio la instalación de servicios de telefonía social exonerando los cargos correspondientes mientras dure la evacuación; previo informe del Sistema Nacional de Emergencias o del CECOED correspondiente.
- 3) **Delegar** en la División Atención de Clientes las exoneraciones autorizadas por la presente, debiendo dar cuenta a Directorio
- 4) **Disponer** que por Secretaría General se curse comunicación al Sistema Nacional de Emergencias.
- 5) **Notificar** a Gerencia General

Pase a Sub Gerencia General Ventas y a la División Atención de Clientes.  
Cumplido siga a la División Planta Externa a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2°.

**MARIA NIEVES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Ing. ANDRES TOLOSA**  
**PRÉSIDENTE**